

8021411

SIN FICHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta



Factura: 003-001-000002031



20171308004P00231

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

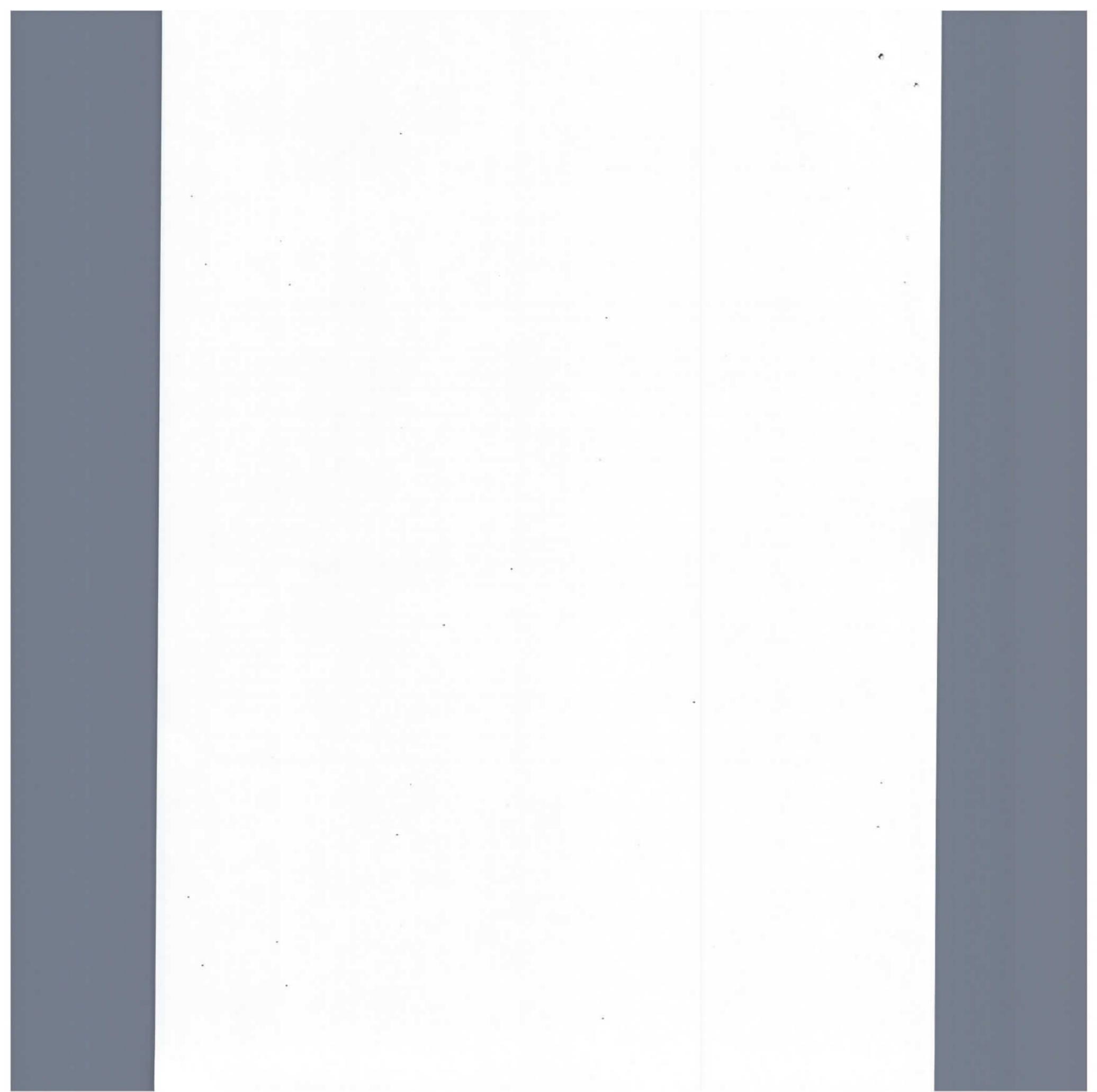
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20171308004P00231 | | | | | |
|------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 25 DE ENERO DEL 2017, (16:32) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | FAMILIA FIN. DESC. MOPL. DEL CANTÓN MANTA | REPRESENTADO POR | RUC | 1380003980001 | ECUATORIANA | VENDEDORA | JORGE OPLEY ZAMBRANO CEDEÑO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1302652241 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EN LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 1052.00 | | | | | |

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP





**ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE BIENES
MOSTRENCOS**

**OTORGA: EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA;
A FAVOR DEL SEÑOR ALEJO NEFILDO DELGADO
FRANCO**

CUANTIA: USD \$ 1,052.80

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representado por su Personero Legal Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, Ingeniero, teléfono: 052611558, domiciliado en el Sector Barbasquillo del cantón Manta, en su calidad de ALCALDE, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta al protocolo como habilitantes, a quien se le denominara "EL VENDEDOR";

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Sello
02/06/17

y, por otra parte, el señor ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO, de estado civil casado con la señora Eliza Guadalupe Delgado Romero, de sesenta y un años de edad, pescador, teléfono: 0983649045, domiciliado en el Barrio Vista Mar de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominara "EL COMPRADOR".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa de Bienes Mostrencos, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escritura a su cargo, sírvase

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



incorporar una que contenga la **COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la Parroquia Urbana de San Mateo, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis cinco dos dos cuatro guión uno, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Resolución del Ilustre Concejo Cantonal adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el siete de Febrero del año dos mil dos; resolvió: "Incorporar al Patrimonio Municipal el bien de Dominio Privado determinado como bien inmueble Vacante o Mostrenco, y, proceder con la respectiva legalización de este bien que se encuentran en posesión de particulares de acuerdo con los informes presentados por los respectivos Departamentos Municipales y al amparo de la ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos". b) Con fecha once de Noviembre del año dos mil nueve, en la

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, se celebra la escritura de Protocolización de documentos, la misma que se inscribe en el Registro de la Propiedad, con fecha ocho de Febrero del año dos mil diez, bajo el número Dieciséis del Registro de Bienes Mostrencos; c) El bien inmueble a legalizar es a favor del señor Alejo Nefildo Delgado Franco, el lote de terreno se encuentra: ubicado en la Parroquia urbana San Mateo del Cantón Manta. Propietario: MUNICIPIO DE MANTA. Adjudicatario: Señor ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO, número de Cédula: uno tres cero dos seis cinco dos dos cuatro guión uno, Ubicación. Parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta, Servicios y Mejoras: Electricidad, Alcantarillado, Agua Potable, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con nueve metros y calle San Agustín; POR ATRÁS: Con once metros y propiedad de la señora Alejandrina Delgado D.; POR EL COSTADO DERECHO: Con trece metros sesenta centímetros y callejón; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con trece metros y Mirador.- Área Total: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Clave Catastral: 8-02-14-11-000, con fecha once de Noviembre del año dos mil nueve, en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, se celebró la escritura de Protocolización de documentos, la misma que se inscribe en el Registro de la Propiedad con fecha ocho de Febrero del año dos mil diez, bajo el número Dieciséis del Registro de Bienes Mostrencos; d) Con fecha dieciocho de Enero del año dos

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



mil dieciséis y Certificación número 139772, el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director (E) de Avalúos, Catastros y Registros, emite certificación del avalúo del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta que es de propiedad del G.A.D.M.; e) Con fecha veintitrés de Enero del año dos mil diecisiete, mediante certificación número 112069, el Departamento de Tesorería Certifica que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a su cargo, no se ha encontrado ningún título de crédito pendiente de pago; f) Con veintitrés de Enero del dos mil diecisiete, mediante certificación número 083016, el Director Financiero Certifica que revisado el catastro de predios en vigencia se encuentra registrada una propiedad perteneciente al GAD-Manta ubicada en la Parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta.- **TERCERA:**

VENTA DE BIEN MOSTRENCOS.- Con los antecedentes mencionados y cumpliendo con lo resuelto en Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, de fechas siete de Febrero del año dos mil nueve, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a dar en venta al señor: ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis cinco dos dos cuatro guión uno, el bien inmueble ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con nueve metros y calle San Agustín; POR ATRÁS: Con once metros y propiedad de la señora Alejandrina Delgado D.; POR EL COSTADO

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

DERECHO: Con trece metros sesenta centímetros y callejón; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con trece metros y Mirador.- Área Total: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Clave Catastral: 8-02-14-11-000. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente Compraventa es la suma de CIENTO DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, que el poseionario señor ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO, lo ha aceptado y ha pagado mediante recibo de pago número 0558272, de fecha dieciséis de Enero del dos mil diecisiete, del Departamento de Recaudación de Impuestos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Manta- **VENTA DE ACTIVOS. QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta Minuta está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es de MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS.- **SEXTA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Tal como lo establece la Ordenanza que reglamenta la incorporación al patrimonio municipal de los bienes del dominio privado determinados como bienes inmuebles vacantes o mostrencos; y, la legalización de estos bienes en posesión de los particulares, en su Artículo Trece, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro de la propiedad. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes por medio de este Contrato de Compraventa de Bienes

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



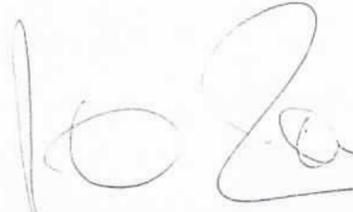
Mostrencos manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- El vendedor autoriza a la compradora para que inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del comprador. **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Nombramiento del señor Alcalde; b) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad; c) Certificado del Departamento de Avalúo, Catastro y Registro Municipal; d) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; e) Copias de cédula y papeles de votación del vendedor y comprador. **DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor ARTURO ACUÑA VILLAMAR, con matrícula número: Trece - Mil novecientos noventa - Veintiséis. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido

Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.-**



Ing.- JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE
GAD - MANTA
C.C.No.-



ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO
C.C.No.- 170205224-1



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000990001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0564051

1/23/2017 9:20

| CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| 8-02-14-11-000 | 131,60 | 38748,73 | 246967 | 564051 |

OBSERVACION
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA \$1052,80 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO

| VENDEDOR | | DIRECCION | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | VALOR |
|--------------------------|---|--------------|---------------------------------------|---|-------|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | CONCEPTO | VALOR | VALOR |
| 800000000000000000000151 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA | | PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN | Ingeniería principal Junta de Beneficencia de Guayaquil | 5,27 | 1,58 |
| | ADQUIRENTE | | | TOTAL A PAGAR | | 6,85 |
| 1302652241 | DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO | NA | DIRECCION | VALOR PAGADO | | 6,85 |
| | | | | SALDO | | 0,00 |

EMISION: 1/23/2017 9:20 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
TESORERO
1302652241



[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Mantá
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 679 / 2611 - 677

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0558272

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C/C / R.U.C. | 1/16/2017 12:10 | |
|--|--|--------------|------------------------------|-----------|
| DELGADO FRANCO ALEJO NEFILO | | 130265241 | CONTROL | TÍTULO N° |
| | | NA | 245784 | 558272 |
| OBSERVACION | | | | |
| POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN SAN MATEO CON CLAVE CATASTRAL 8021411000, CON UN AREA TOTAL DE 131.60M2 CON UN VALOR DE \$0.90 POR METRO CUADRADO. SEGUN OFICIO 723-2009-DACRMA-DCR | | | | |
| 1/16/2017 12:10 VALERIA VIVIANA PARRALES JURADO | | | | |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY | | | | |
| | | | TÍTULOS VARIOS | |
| DIRECCION | | | CONCEPTO | VALOR |
| | | | VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS | 118,44 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 118,44 |
| | | | VALOR PAGADO | 118,44 |
| | | | SALDO | 0,00 |

CANCELADO 16 ENE 2011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083016



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR**
perteneciente a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**
ubicada **PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$1052.80 MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 80/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER
BIEN MUNICIPAL

Elaborado: José Zambrano


Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

23 DE ENERO DEL 2017

Manta.


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 139772

Nº 139772

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46477

Fecha: 18 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-14-11-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 131,60 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|---|
| 80000000000000151 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 1052,80 |
| CONSTRUCCIÓN: | 35693,23 |
| | 36746,03 |

5.24
1.53
6.35

Son: TREINTA Y SEIS MIL-SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL ACTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2002 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2004, PARA QUE SE INCORPORE AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIEN INMUEBLE, VACANTE O MOSTRENCO

Impreso por: MARIS REYES 18/01/2017 16:37:38



Nº 112069

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

23 ENERO 2017
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
8021411000 PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN

Manta, veinte y tres de enero del dos mil diecisiete

Ab. Santiago Pírese Urresía
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000013164

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA SAN MATEO CALLE SAN AGUSTIN
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

MUNICIPALIDAD: MANTA
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 25/01/2017 15:39:07
FECHA DE PAGO:

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|-------------|-------|
| | | B.00 |

ÁREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 25 de abril de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Manta-EP



Calle 24 Avenida Flavio Reyes, Esquina
TEL: 052624758
www.registromanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

19939



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17000600, certifico hasta el día de hoy 11/01/2017 16:20:23, la Ficha Registral Número 19939.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 8021411000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 08 de febrero de 2010

Parroquia: SAN MATEO

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 9,00 m y calle San Agustín ATRAS: 11,00m y propiedad de Alejandrina Delgado D. COSTADO IZQUIERDO: 13,00m y Mirador COSTADO DERECHO: 13,60 m y callejón CON UN AREA TOTAL DE 131,60 m2 SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|-------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| BIENES MOSTRENCOS | BIENES MOSTRENCOS | 16 08/feb./2010 | 415 | 429 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : BIENES MOSTRENCOS

[1 / 1] BIENES MOSTRENCOS

Inscrito el : lunes, 08 de febrero de 2010

Número de Inscripción: 16

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 748

Folio Inicial:415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:429

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien Mostrenco del lote de terreno ubicado en la parroquia San Mateo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---------------|-----------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ADJUDICATARIO | 800000000000151 | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA | NO DEFINIDO | MANTA | |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------------------|-------------------------|
| BIENES MOSTRENCOS | 1 |
| Total Inscripciones >> | 1 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:20:23 del miércoles, 11 de enero de 2017

A petición de: DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:19939

miércoles, 11 de enero de 2017 16:20

1-1 EN Pag 1 de 2



Elaborado por: JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS, QUE CONTIENE BIENES

De _____

MOSTRENCOS A FAVOR DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA EN SESION

ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EL DIA

Otorgada por _____

SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL

A favor de DOS MIL CUATRO - _____

Cuánta _____ INDETERMINADA _____

[Handwritten signature and vertical stamp of the notary]

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER No. 7.052-7.053

Manta, a 11 de NOVIEMBRE de 2009



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto que contiene BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL I. MUNICIPIO DE MANTA, (Declarados Bienes Mostrencos por Resolución de Concejo en sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta de el día 7 de Febrero del 2002 y 27 de Diciembre del 2004), esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,

DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Matricula # 630 C. A. M

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos.- Manta, Noviembre 11 del 2009.- Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Mórona





Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros



Of. # 723-2008-DACRM-DCR

Manta, Diciembre 17 del 2008.

Señor Doctor
Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

De mi consideración:

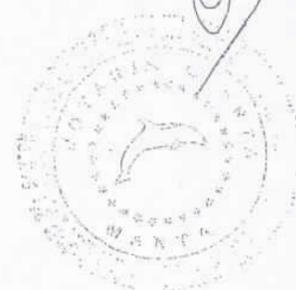
Estoy remitiendo a usted, la información correspondiente de un predio Mostrenco Municipal ubicado en la Parroquia urbana San Mateo, en el mismo se encuentra posesionado el Sr. Delgado Franco Alejo Nefildo, y desea legalizar dicho predio a través de la Municipalidad. Así mismo le remito copia del plano de ubicación, y las medidas y linderos del mismo:

Frente: 9.00 m y Calle San Agustín
Atrás: 11.00 m y propiedad de Alejandrina Delgado D.
Costado izquierdo: 13.00 m y Mirador
Costado derecho: 13.60 m y Callejón.
Clave Catastral: 8021411000
Área Total: 131.60 metros cuadrado
Avalúo por M2: 0.90 dólar
Valor Total: 118.44 dólares

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS





UBICACIÓN:

ALEJO NEFILDO DELGADO FRANCO

ES:

E: 9.00 m CALLE PUBLICA (Según Solicitante)
 11.00 m PATRICIA ALEJANDRINA DELGADO DELGADO

DERECHO: 13,60 CALLEJÓN
 IZQUIERDO: 13.00 TERRENO DEL MIRADOR

TOTAL: 131,60 M2

LEGALIZACIÓN:

BIENES MOSTRENCOS

PARROQUIA:

SAN MATEO

CLAVE CATASTRAL:

8021411000

FECHA:

DIC./2008



Solar No.: 242

Propietario: **MUNICIPIO DE MANTA**

Adjudicatario: DELGADO FRANCO ALEJO NELSIDO

Dirección: CALLE SAN AGUSTIN B. SAN PEDRO

Código Catastral: **8021411000**

Tipo: Lote mostrenco de propiedad municipal

Superficie: 131.60 M2

Valor Metro 2: 0.90 USD.

Avaluó Total: 118.44 USD.

Observacion: -

Linderos:

Frente: CALLE SAN AGUSTIN

Atras: LOMAS

Derecha: FRANCO BAILON MARIA MERCEDES

Izquierda: TERRENO PARTICULAR


Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIDADANIA 130265224-1

DELEGADO FRANCO ALEJO NEFILO
 MANABI/MANTA/MANTA

18-NOVIEMBRE-1955

003-0019-01308

MANTA 1955

Alvaro Delgado

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ELIZA GUADALUPE DELGADO ROYER

ELEMENTAL PESCADOR

JOSE DELGADO

MANTA FRANCO

MANTA PUEBLO DE LA MADRE 22/09/2008

22/09/2008

REN 0330218

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0001 1302652241

GENERO CÉDULA

DELEGADO FRANCO ALEJO NEFILO

MANABI MANABI

18-NOVIEMBRE-1955

003-0019-01308

MANTA 1955

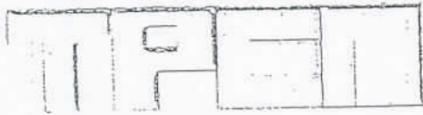
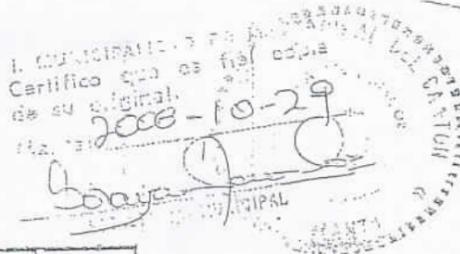
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Alvaro Delgado
 Delegado Franco Alejo Nefilo
 Manabi - Manta





REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial
al Señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de
las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Prof. Kausman Quiñonez Angulo
PRESIDENTE

Francisco Rovayo Murillo
SECRETARIO





MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es una copia
de su original.

Fecha: 2008-10-29

Josua Q. Q.
PARA MUNICIPAL

| | | | |
|------------------------|--|------------|-------------------------------|
| A DEL ECUADOR | | Nº | 031 |
| MUNICIPALIDAD DE MANTA | | Fecha: | 01/14/2.005/ |
| ACCION DE PERSONAL | | Resolución | Rige a partir de 01/12/2.005/ |
| MUNICIPALIDAD DE MANTA | | Nº | Fecha: |

| | | | |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------|------------------|
| MOLINA MENENDEZ | | DIR. DE GONZALO | |
| PELLIDOS | | NOMBRES | |
| Ciudadanía | Libreta o Certificado Militar | Certificado de Volación | Timbres Fiscales |

| | |
|--|---|
| so al Servicio Civil so a Carrera Administrativa rgo nso ado asificación torización iones Disciplinarias ción de Funciones itución s | EXPLICACION De conformidad al Atr 72, Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Regimen Municipal, se Ratifica el Nombramiento de PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, para el período 2.005-2.008, tal como se explica en la casilla "Situación Propuesta" |
|--|---|

| | |
|------------------|--|
| SITUACION ACTUAL | SITUACION PROPUESTA |
| | Dirección: I - MUNICIPALIDAD DE MANTA |
| | División: DIR DE ASESORIA JURIDICO MCPAL |
| | Departamento: ASESORIA JURIDICO MCPAL |
| | Puesto: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL |
| lajo | Lugar de Trabajo: PALACIO MUNICIPAL |
| o \$ | Sueldo Básico \$ UNIFICADO (1.052.83,00) |
| purstaría | Partida Presupuestaria |

Jorge O. Zapirano Cedeño
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MANTA

Juana Poldan Delgado
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE MANTA

REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 031 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2005/ FECHA:

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es una copia de su original.
Manta 28-11-08
[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores un poco retirados, con calles lastradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero acoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco.- Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos es este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.- Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emití el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Of. # 527-2004-DACRM-DCR.- Manta, Diciembre 24 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha Diciembre 15, envíe a su despacho el oficio No. 514-DACRM-DCR, en el que se sugiere revisar el avalúo de los bienes Mostrencos Municipales, así como de incorporar el nombre a las personas que aducen ser sus legítimos poseedores, y que tienen la certificación del presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, al respecto debo aclararle que únicamente la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, ha solicitado se le incluya su nombre como poseedora de dos lotes declarados como mostrencos y de acuerdo a las inspecciones posteriores a la declaratoria de bienes mostrencos y al análisis respectivo de la documentación presentada por la Sra. Lucas Guerrero, se desprende que los lotes No. 469 y 470 de la declaratoria, y que se encuentran con nombre de propietario "desconocido" si se encuentra en posesión de la prenombrada señora, así lo testifican varios moradores entrevistados del sector, por lo que esta Dirección sugiere al Concejo que a estos lotes (469 y 470) sean catastrados a nombre de la señora Céfora del Socorro Lucas Guerrero, para así viabilizar su legalización.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Hace uso de la palabra la Concejal Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, yo me permito elevar a moción: *"Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002 con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentran*





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

en posesión de la Sra. Céfora del Socorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes No. 514-2004-DACRM-DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros Enc". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos, a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes, a favor; Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, proponente a favor; Ing. Carlos Vélez Escobar, a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. Habiéndose agotado los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Alcalde clausura la sesión extraordinaria siendo las 16H55.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 2004.

Manta, Febrero 1 de 2005

Soraya Mera Cedeño

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

[Signature]
Ab. Santiago Figeroa Ureña
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, previa convocatoria y siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Pablo Delgado B., Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviedes, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Ing. Carlos Vélez Escobar; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actuó la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Análisis y resolución acerca de la respuesta emitida por el H. Tribunal Electoral de Manabí a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2004, referente a la consulta popular. 2.- Análisis de las solicitudes planteadas por la comuna de la parroquia urbana San Mateo, respecto a la rebaja del avalúo determinado por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002; y, la incorporación a la nómina de los bienes mostrencos de ciertos predios. En su parte pertinente dice: Toma la palabra el señor Alcalde y solicita a través de Secretaría se de lectura al siguiente punto: 2.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LA COMUNA DE LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, RESPECTO A LA REBAJA DEL AVALÚO DETERMINADO POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002; Y, LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DE CIERTOS PREDIOS.- Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros: Manta, Diciembre 15 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los infórmense departamentales e incorporarlos al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como: 17 predios que se desconocían sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Propiedades con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchas. Debo recordarles que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autorizar la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los infórmense departamentales a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago.....".- Debo indicarle a usted, que nuestro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTÓN MANTA
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 130198704-4
 MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
 MANABI/MANTA/TARCUI
 28 NOVIEMBRE 1954
 D.O.I. 0166-01160-M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1954

ECUATORIANA ***** E244314242
 DIVORTADO
 SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
 JOSE MOLINA
 TERESA MENENDEZ
 MANTA 14/12/2005
 14722017
 REN 0495671

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 149-0060 1301987044
 NUMERO CEDULA
 MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
 MANABI MANTA TARCUI
 F. PRESENTACION DE LA LEY

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es copia
 de su original.
 Manta: 28-11-2005
 SECRETARIA MUNICIPAL

(setecientos cincuenta y cuatro)

Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Previo a un voto solamente quería como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea entorpecido por la condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que pertenecen ahora al Estado; propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando que no suceda nada por lo que respectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del Estado, en todo caso, me interesa apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca. Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco éste apoyo, eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación tácita difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal "Eloy Alfaro" del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mepal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dura en sus funciones legales".- Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- Esta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A. a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: f) Departamentales referente a la incorporación de los bienes mostrencos de la parroquia Mátteo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Regis-

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA
Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA
Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002

28/1/2002
Gonzalo

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA
Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002

(setecientos cincuenta y cuatro)

Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Previo a mi voto solamente queria como introducción al mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea entorpecido por la condición legal que ahora se encuentra para todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que pertenecen ahora al Estado preparándose a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando que no suceda nada porque efectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del Estado, en todo caso es interesante apoyar esta decisión porque facilitaria la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviendes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca. Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco este apoyo; eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación tácita difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaria se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mepal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra porque ellos son los responsables; y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales". Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales". - Esta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macias.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviendes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaria se de lectura a la siguiente comunicación: f) Informes Departamentales referente a la incorporación de los bienes mostrencos de la parroquia San Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.- Oficio

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

28/1/2002
Gonzalo F.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002
Procurador Sindico Municipal

Manta, enero 24 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde de la ciudad de Manta. Presente.- De mi consideración: En reunión mantenida el día 13 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permite poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.- Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 433 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario; otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerarse en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala claramente aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros (e) c.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 30 del 2002. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Manta. En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes. Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta Cartera, se

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original
Manta: 21/01/02
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]

CERTIFICADO DE FIDELIDAD
COPIA DE SU ORIGINAL
Manta, Mayo 2/02
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original
Manta: 2002/05/18
[Firma]

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE FIDELIDAD
COPIA DE SU ORIGINAL
Manta, Mayo 2/02
SECRETARÍA MUNICIPAL

... y de características nacionales. - Se asigna al Dr. Edwin Urresta, Asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo. - Situación Actual. - Del levantamiento catastral se determina que existen los solares que se encuentran plenamente identificados con poseedores y sus linderos, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes. Atentamente. (F) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - Informe Jurídico. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Sindico Municipal. - Para: Sr. Alcalde. - Fecha: Manta, Febrero 4 del 2002. - Señor Alcalde. En relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Ruperty, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública; en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el doctor Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley de Régimen Municipal; embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente (F) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. - Informe Financiero Of. 033-2002-DF-ECG. - Manta, Febrero 5 del 2002. - Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Sindico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265 literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente. (F) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mepl. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, les he recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo caso tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos principales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina normativa de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es un tema cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de esta forma; en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Sr. Alcalde. Seguidamente toma la palabra el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy atentamente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un Programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a las ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios



SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 18/02/02



SECRETARIA MUNICIPAL DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidere estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con poseionarios reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien, calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quien administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir poseionarios en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitaré en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasau hacer contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasau hacer sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejala

Certifico que es fiel copia de su original.
Municipalidad de Manta



DE MANTA
es fiel copia

Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 2000-18/03
SECRETARIA MUNICIPAL



(758
Setecientos cincuenta y ocho)

Wendy Macías y manifiesta: Señor Alcalde habiendo la explicación de parte del Consultor del MIDUVI yo creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de hoy permitiendo a las personas que han sido posesionarios desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, les permitirá a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la primera resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a moción "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez. Interviene el señor Alcalde; y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, estamos escuchando la propuesta de la Concejal hablar de los cuatrocientos y tantos identificados como posesionarios, ahora ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo? - Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con posesionarios particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios. - El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaria de lectura de la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal" - Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente. - Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaria se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya adjudicación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlo por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc...". - Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y aclara: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no... que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ello, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía. - Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaria se retome la votación: Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los posesionarios de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a las resoluciones departamentales, a un precio de USD 1.00 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada uno hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviendes. - El señor Alcalde solicita que por Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature]

DE MANTA
Es fiel copia

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

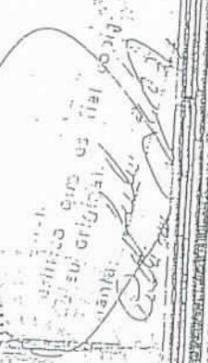
(Seleciones sesenta) *C. J. J. J.*

... que tenga ninguna vinculación a la intención de hacer la ordenanza, es decir como lo decía... siendo esta ordenanza un documento que nace de una condición muy particular en un... documento o simplemente tomar la decisión de resolver este tipo de problema con el procedimiento... que acabamos de hacer que me parece muy ligero, muy rápido, la Ley de Régimen Municipal así lo... prescribe el Concejo está actuando, tratando de resolver un problema y las ventajas que ya fueron... anotadas por el Asesor; entonces yo si quisiera solicitarle al Concejo que se revise todo este... documento porque aquí hay una serie de puntualizaciones, hay la Comisión de Avalúo, en la parte... Orgánica del Municipio esto no existe; entonces esto tiene que ser revisado responsablemente y si... hubiera un documento más simple, esto tiene alrededor de 42 disposiciones que no están... marcadas dentro de nuestra realidad; entonces Alcalde, señores Concejales yo quisiera solicitarles... que más bien este documento sea retirado del tratamiento para que actuemos con mayor celeridad... porque esto va a permitir a futuro que si no se lo administra bien, se cometerán muchos errores o se... darán muchísimas circunstancias que vamos a nosotros tener que lamentar. Hace uso de la palabra... el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Quiero compartir en esta ocasión las palabras del... Concejal Gustavo Delgado de que esta ordenanza merece un análisis más concienzudo, más... profundo porque vean ustedes señores Concejales, señor Alcalde, en el artículo 19 literal "c" si me... permite darle lectura, dentro de los requisitos: Los posesionarios interesados deberán presentar en... carpeta los siguientes documentos: a, b, c: Declaración Juramentada de que se encuentra en... posesión de un terreno Municipal desde hace más de 15 años continuo sin clandestinidad o... violencia; y que no tiene otros predios en dominio posesión, en la zona urbana y rural de Santa... Domingo le faltó poner de Los Colorados, en todo caso señor Alcalde, yo creo que en realidad... merita porque incluso en el artículo 5 cuando se habla de esta ordenanza de legalizar las... invasiones. los asentamientos en el numeral 3 de tipo de creación habla de compraventa y... onación, allí se entiende que hay escritura podría haber escrituras. en el artículo 6 no habla de los... posesionarios habla de los pesenararios, yo creo señor Alcalde que incluso en el artículo 14, cuando... habla de transcurrido 15 años de la prohibición está contradiciendo claramente lo que determina y si... e permite señor Alcalde con su venia que se de lectura del artículo 291 inciso tercero de la Ley de... gimen Municipal.- Art. 291.- Venta de solares o viviendas de barrios obreros.- No será... cusario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinadas a... bajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a personas de... destes recursos o a entidades públicas con finalidad social. No obstante lo anterior, los... beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades... que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la... illia, y previa autorización del Concejo.- Continúa en el uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo... lardo y agrega: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes han escuchado en esta... curreza, en el artículo 14 que habla de la prohibición de enajenar, menciona claramente no... han vendida sino se han realizado todas las obras de infraestructura y transcurrido 15 años de... hibición y en este artículo correspondiente permite la venta siempre y cuando haya el propósito... encontrar una mejor propiedad y previo autorización del Concejo, es decir, esos 15 años también... rían contradiciendo lo que dice la Ley de Régimen Municipal que como sabemos todos es una... especial con el carácter orgánica y esta ordenanza no puede contradecir y así por el estilo señor... lde, señores Concejales, yo si creo debería esta ordenanza ser mejor tratada, mayormente... tada porque lo que ésta Corporación aprueba, lo que ésta Corporación a través de sus... luciones legislan es un espejo de la capacidad de quienes formamos partes de esta Corporación... icipal, en tal caso ojalá en realidad sea acogido nuestro planteamiento señor Alcalde y sea... tido al análisis de la Comisión respectiva y no tratada en este momento.- Seguidamente hace... le la palabra el señor Alcalde y dice: Yo creo que en virtud de que existen algunos errores de... enta y de ortografía, voy a permitir de acuerdo a la facultad que tengo como Alcalde de... ar esta propuesta, éste proyecto de ordenanza para enviárselo a la Comisión de Planteamiento... no y Legal para que se revise detenidamente y en una próxima sesión podamos darle el



MUNICIPALIDAD DE MONTALVO
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 14/02/03

MUNICIPALIDAD DE MONTALVO
Certifico que es fiel copia
de su original.
Montalvo, 14/02/03
Pablo Delgado
SECRETARÍA MUNICIPAL



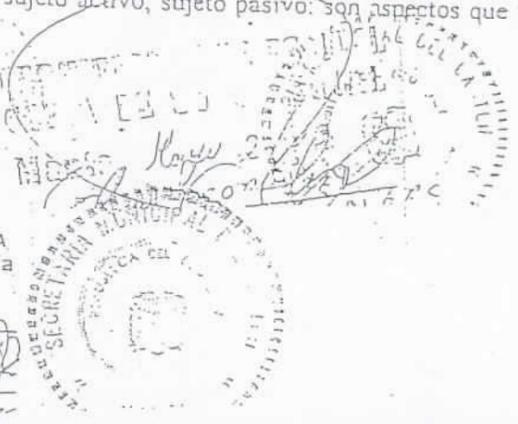
favor, Ego. Mauro Roldan B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día 3.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la vivienda.- Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Manta, Febrero 4 del 2002.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA.- Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atentamente (f) Arq. Wendy Macias Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.- MEMORANDO DEL Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Sindico.- PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- ASUNTO: En el texto.- FECHA: Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado; por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atentamente. (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Sindico Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir... Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macias y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Sindico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comunico al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había suspendido y me iban avisando cuando se hacia, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal, cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que ese es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que me muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaria me ayuda si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaria se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo; son aspectos que yo no



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original

que es
original
libel copia

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 10 de Mayo del 2001
Gonzalo Molina Menéndez
SECRETARIA MUNICIPAL



.....: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR GONZALO MOLINA MENENDEZ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE CONTIENE BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO. DE MANTA (DECLARADOS BIENES MOSTRENCOS POR RESOLUCION DE CONCEJO EN SESION ORDINARIO DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO).- Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL ESTE PRIMER TESTIMONIO CORRESPONDIENTE .- EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-



Si me gustaría dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se tratara este punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo si quiero resaltar un poco más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por que fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo, como Concejo Cantonal hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos una resolución que nos permite legalizar a nosotros algunas propiedades, para legalizar esa tenencia de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos permitirá es un momento legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbirios, es por ello que dada esa importancia fue mi criterio ponerla a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales deben estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pediría que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano yo vine a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me retire, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señorita Secretaria de todas manera que quede constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señorita Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento estamos dando a esta reuniones, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día: 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido.- Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido", Atentamente, () Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidente que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidente quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidente le manifesté así mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, lei varios textos: no solamente de física elemental, física práctica en lo que se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para elaboración de ordenanza en materia ambiental: lei mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



Municipio de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.
Mantado: 2002-01-31
Ing. Jorge Zambrano Cedeño

17
Certifico que es fiel copia
de su original.
Ing. Leonardo Cárdenas

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 2002-01-31
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
SECRETARÍA MUNICIPAL



- 764 -
(setecientos sesenta y nueve)

participación directa, controlando que la gente no abuse del turista y considerando esta y
que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con
votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que
Secretaría se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varios. Hace uso de la
palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 274 de la
Regimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus
lechos y taludes) .- Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por
ciudadanos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de
arenas, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo.
Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el
uso de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta:
Entiendo que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma
con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la
puedo remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si
usted sabe si se está retirando la piedra en algunos vehiculos y no sabemos adonde se está
retirando esto es competencia del Concejo.- Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de
la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión siendo las
11:00 p.m. firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

[Signature]
Gustavo Zambrano Cedeño
VICE ALCALDE DE MANTA

[Signature]
Patricia González Vique
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

[Handwritten notes]
Sept 22 2003
Buenos días

[Circular stamp and signature]
MUNICIPALIDAD DE MANTA
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
[Signature]

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 22/09/03
[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 10/09/03
[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

[Circular stamp and signature]
MUNICIPALIDAD DE MANTA
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
[Signature]



Número del Repertorio:

2010

748

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Febrero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato BIENES MOSTRENCOS en el Registro de BIENES MOSTRENCOS con el número 16 celebrado entre: ([ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiera al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis | Número Ficha | Actos |
|----------------------------|--|-----------------|------------|
| Listado de bienes Inmueble | 8021411000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | 19939 | BIEMOS (1) |

DESCRIPCIÓN:
BIEMOS=BIENES MOSTRENCOS



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 174-005-34312



174-005-34312

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 16:22:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE ZABRIBO
BOVIRA PEDRO
05/07/2015
GEN (13)

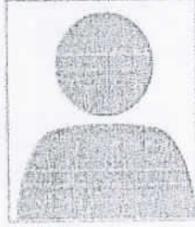
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE ZABRIBO
BOVIRA PEDRO
05/07/2015
GEN (13)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE ZABRIBO
BOVIRA PEDRO
05/07/2015
GEN (13)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE ZABRIBO
BOVIRA PEDRO
05/07/2015
GEN (13)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302652241

Nombres del ciudadano: DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELIZA GUADALUPE DELGADO ROMERO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1978

Nombres del padre: JOSE DELGADO

Nombres de la madre: MARIA FRANCO

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 173-005-34280



173-005-34280

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 16:22:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicita un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 130265224-1
 DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 19 NOVIEMBRE 1955
 003- 0019 01308 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1955



Delgado Franco Alejo

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ELIZA GUADALUPE DELGADO ROMERO
 ELEMENTAL PESCADOR
 JOSE DELGADO
 MARIA FRANCO
 MANTA ELIZA GUADALUPE 22/09/2008
 22/09/2020
 REN 0330218



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0258 1302652241
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DELGADO FRANCO ALEJO NEFILDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| MANABI | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | SAN MATEO | |
| MANTA | | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |

1; PRESIDENTE DE LA JURIA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PRO TOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P00213 DOY FE. -**



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Santiago Fierro Uretea". The signature is written over a faint, circular notary stamp that is partially obscured by the ink. The stamp contains the text "Ab. Santiago Fierro Uretea" and "NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN SANTA ANA".

